

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

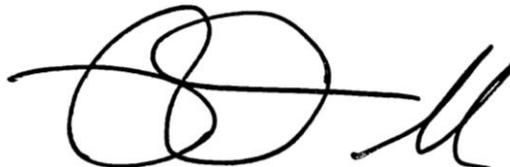
Expediente No. 11001 31 03 043 2015 00974 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el auxiliar de la justicia -Secuestre- designado mediante proveído del 10 de agosto de 2021¹, no compareció a tomar posesión del cargo para el que fue designado.

Siendo lo anterior así, de conformidad con lo establecido por el inciso 2° del art. 49 del C.G.P., se dispone el **RELEVO** de Estrategia y Gestión Jurídica S.A., como secuestre en el presente asunto y, en su lugar, se designa de la lista de auxiliares a la persona (natural o jurídica) que sea designado aleatoriamente por el SIRNA, según acta adjunta y se señalan como honorarios provisionales la suma de **\$400.000,00**. Comuníquesele por el medio más expedito.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado actor², se le concede el término de cinco (5) días, a efectos de que aporte un avalúo actualizado del inmueble objeto de la *litis*.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "41AutoResuelveSolicitud".

² Archivo digital "51MemorialSolicitandoRemate".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c514a006d9c085b24762f745d031801206f32c3295277d90781df2f92a206a72**

Documento generado en 07/06/2022 04:24:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**